

2-15297

CORREGIMIENTO DE SEGOVIA.

Pueblo de

Para Alcalde de primer voto.

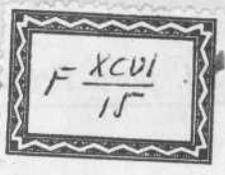
Id. para segundo.

Id. para Regidor primero.

Id. para segundo.

Id. para tercero.

Id. para cuarto.



Para dar cumplimiento á las dos Reales órdenes expedidas por S. A. el Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid de 17 de Octubre de 1824, y la de 4 de Agosto de 1825, que tratan de las propuestas para individuos de Justicia y demas oficiales de Ayuntamiento, en todos los pueblos de este Corregimiento de mi cargo, y llenar los deseos que se me confian por S. A., hechas ya las propuestas por el Ayuntamiento del Pueblo del margen; me valgo de Vmd. para que como de conocida providad, amor al Rey N. Sr. (que Dios guarde) y adhesion conocida al Altar y al Trono, se sirva informarme con la mayor claridad y por el tenor del interrogatorio que compañía en razon de la conducta política y moral de los sugetos puestos al margen, su arraigo é inteligencia y demas circunstancias que concurran en cada uno; si tienen alguna nota, cuál sea ésta, y si entre ellos hay algun parentesco, en qué grado; y si son ó nó idóneos para el desempeño de los oficios á que se les destina.

Si los conocimientos que Vmd. tenga, no fueren vastantes para acabar de evacuar diligencia tan interesante podrá valerse de personas timoratas de buena reputacion y desinteres para que le ilustren; hasta que satisfecho de poder dar contestacion completa y eficaz, se sirva

Id. para Procurador del Comun.

59271-2

devolverme el interrogatorio con la con-
testacion firmada de su puño, para con
su instruccion dar yo puntual y exacto
cumplimiento á lo demas que ha puesto
á mi cuidado el Real Acuerdo.

Vmd. conoce cuan interesante es al
Real servicio y causa pública el negocio
que le confio; por lo mismo espero de
su bondad lo abrazará gustoso, y que
no omitirá medio por obvio que sea
y de que no se valga para que todo
vaya completo.

Dios guarde á Vmd. muchos años.
Segovia de Octubre de 1826.

El Corregidor.

Dr. D. Domingo Fuentenebro.
Id. para Regidor primero.



Id. para segundo.

Id. para tercero.

Id. para cuarto.

Para dar cumplimiento á las dos
Id. para el Alcalde de la Hermandad.

Real Acuerdo de la Chancillería de Va-
ladolid de 17 de Octubre de 1824,
y la de 4 de Agosto de 1825, que
tratan de las propuestas para indivi-
duos de Justicia y demas oficiales de
Ayuntamiento, en todos los pueblos de
este Corregimiento de mi cargo, y lle-
nar los deseos que se me confian por
S. A., hechas ya las propuestas por el
Ayuntamiento del Pueblo del margen;
me valgo de Vmd. para que como de
conocida providad, amor al Rey N. Sr.
(que Dios guarde) y adhesion conocida
al Altar y al Trono, se sirva informar-
me con la mayor claridad y por el te-
nor del interrogatorio que acompaña en
razon de la conducta política y moral
de los sujetos puestos al margen, su
artigo é inteligencia y demas circuns-
tancias que concurren en cada uno; si
tiene alguna nota, cual sea ésta, y si
entre ellos hay algun parentesco, en
qué grado; y si son ó no idóneos para
el desempeño de los officios á que se les
destina.

Si los conocimientos que Vmd. ten-
ga, no fueren bastantes para acabar de
evacuar diligencia tan interesante podrá
valerse de personas timoratas de buena
reputacion y desinteresadas para que le ilus-
tren; hasta que satisfecho de poder dar
contestacion completa y eficaz, se sirva

Sr.